

DE
VEN

Concluido esto en banca. Se prohibe que
 ninguno en laque por el mar en la
 Lebadie mis das maras de otras just
 dironis nota que a libe. et de
 Los cascheos de de laud. qui ingreant
 abaje sepe omtra taras de si nevia
 con para a justand se conet reconfo
 prohibimentis bita del pado p e raga
 Las bendidos Jour del que fuerd que
 no puda y no duri se de algun
 a trazar con los mercaderes de los pue
 porque de se sigilo que man hos bus
 sea p paimentado de balen de fue
 nos pe mis de maramas con el diron
 mismo de los compudores end ano de st
 co rubas que no pafanton de los gran
 como tratad como raga y ta mente
 lo amplantado pena de ad ficio a la
 Justicia que am conforma de iuris
 En nombre por comis a el J. Anbruy
 deo bar con comis bastan de paraga
 a esta cucho que lo pro de se comprer
 oia a barcarad los pados mas de
 Londres suavi tar y in guntafungas
 de cubedo y subun algunas de pender
 caicos endo paut con paut. de con
 prarde su que deu. dea los taras de
 y uabon del con dabiolo nica
 por que asi con bene a el de se nicio
 de un go bar no de se de a

